



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

**I.** En sesión ordinaria de fecha 31 de mayo, el Ayuntamiento aprobó la expedición del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el cual incluía la creación e integración ciudadana de dicho órgano coadyuvante en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas, siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado número 73 de fecha 08 de junio de 2016.

**II.** En fecha 27 de julio de 2016, el Ayuntamiento aprobó la designación de los ciudadanos Ana Luz Paola Rentería González, Norma Angélica Ruiz Salas, María Genoveva Saldaña, Eloisa Ximena Rodríguez Castañeda, Óscar Paulino Lugo Serrato, Carmelo Cataffi, Eduardo Garza Cavazos, Jesús Villarreal Martínez, como Consejeras y Consejeros Ciudadanos para integrar el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

**III.** En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2019, el Ayuntamiento aprobó la Convocatoria Pública para la designación de las Consejeras y Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, por el plazo de 15 días hábiles, misma que se llevó a cabo del 03 al 24 de mayo, periodo en el que se recibieron 7 propuestas ciudadanas.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que según lo establecido por los artículos 1, 2 y 4 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, dicho ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear el Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, estableciendo su naturaleza jurídica, objetivos, integración, atribuciones y funcionamiento; el cual será un órgano de participación ciudadana, de naturaleza consultiva, mayoritariamente ciudadano, autónomo e independiente, propositivo, incluyente, plural y democrático, de carácter honorífico, cuyo principal objetivo es el coadyuvar en la implementación de un sistema integral de rendición de cuentas.

**CUARTO.** Que el artículo 5 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey dispone que el Consejo estará integrado, procurando la equidad de género, por las siguientes personas con derecho a voz y voto:

- I. Una Presidenta Honoraria o un Presidente Honorario que será la Presidenta o el Presidente Municipal de Monterrey;
- II. Una Presidenta Ejecutiva o un Presidente Ejecutivo, que será electa o electo entre las cuatro Consejeras Ciudadanas y los cuatro Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo;
- III. Una Secretaria Ejecutiva o un Secretario Ejecutivo, que será la o el Contralor(a) Municipal;
- IV. Una Síndica o un Síndico Municipal;
- V. Una Regidora o un Regidor del Ayuntamiento de oposición;
- VI. Un integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, y
- VII. Cuatro Consejeras Ciudadanas y cuatro Consejeros Ciudadanos.



Además, contará con una Secretaria Técnica o un Secretario Técnico con derecho a voz, pero sin voto que será una servidora pública o un servidor público por designación de la Presidenta o el Presidente Municipal.

**QUINTO.** Que para la designación de los Consejeros Ciudadanos el Presidente o la Presidenta Municipal propondrá al Ayuntamiento a cuatro Consejeras y cuatro Consejeros, para que éste los nombre y les tome protesta, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser ratificados por el Ayuntamiento por otro periodo igual, de conformidad con los artículos 8 y 9 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

**SEXTO.** Que el artículo 6 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey establece que las Consejeras y Consejeros Ciudadanos deberán ser personas destacadas por su participación en asuntos de interés público y por sus aportes en beneficio de la sociedad, en materia de gobierno abierto, transparencia y rendición de cuentas, relacionados con al menos en los ámbitos universitario o académico, asociaciones civiles, vecinales, colegios de profesionistas y demás organizaciones de la sociedad civil que entre sus objetivos esté el participar y evaluar la gestión pública municipal o en el uso de tecnologías de la información y redes sociales para facilitar la participación ciudadana, y en general, cualquier persona que pueda brindar aportaciones sustanciales para el cumplimiento de los objetivos del Consejo, siendo la representación a título personal, sin que signifique en modo alguno una representación institucional, sectorial o corporativa, cargo que deberá desempeñarse de forma honorífica

Aunado a lo anterior, según el artículo 7 del mismo marco reglamentario, para ostentar dicho cargo se requieren los siguientes requisitos:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener veintiún años o más a la fecha de la designación;
- III. No haber sido condenado o condenada por delitos de carácter intencional;
- IV. No haber sido destituido, destituida, inhabilitado o inhabilitada de cualquier cargo público;
- V. No haber sido dirigente de algún Partido Político a nivel Nacional, Estatal o Municipal en el período de cinco años anteriores a la fecha de su designación, y
- VI. Que no se trate del cónyuge, hijos, parientes por consanguinidad en línea recta sin limitación de grado, a los colaterales dentro del cuarto y los afines dentro del segundo grado, respecto de la Presidenta o Presidente Municipal, las y los integrantes del Ayuntamiento o cualquiera de las y los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**SÉPTIMO.** Que según se desprende del artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, el Presidente Municipal expedirá y difundirá una convocatoria pública por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, para que, durante los quince días posteriores a su expedición,

Punto de Acuerdo respecto al ratificación e integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.



las personas interesadas presenten sus solicitudes para ser consideradas como Consejeras y Consejeros Ciudadanos.

**OCTAVO.** Que los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey establecen que el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los Consejos Consultivos Ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles la cual será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación, así como entre los Comités Ciudadanos.

**NOVENO.** Que este es un Gobierno comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas, como se refleja con los resultados de verificación emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, siendo Monterrey uno de los municipios mejor posicionados a nivel nacional.

**DÉCIMO.** Que el papel de los ciudadanos en materia de transparencia es fundamental para la supervisión del desempeño de los servidores públicos, así como para conocer sus inquietudes y sugerencias, a través de una participación activa en colaboración con la Administración Pública Municipal, lo cual resulta benéfico para la sociedad regiomontana.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el plazo de los 15-quince días hábiles de la Convocatoria Pública ha concluido, y durante dicho periodo se recibieron 7 propuestas por parte de la ciudadanía.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que existe interés por parte de los actuales consejeros ciudadanos Carmelo Cattafi, María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González de continuar ejerciendo dicha función.

**DÉCIMO TERCERO.** Que habiendo analizado el desempeño de los anteriores consejeros y consejeras, así como los perfiles y requisitos establecidos de las propuestas recibidas durante el periodo de la convocatoria pública, se propone a este órgano colegiado el ratificar a los C. C. Carmelo Cattafi, María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González, para continuar desempeñándose en el cargo en comento, así como el nombramiento de María del Carmen González Guajardo, Mayela Concepción de la Garza Santos, Miguel Ángel González Osuna, Bernardo Manuel Aguilar Montiel, Manuel Rodríguez Arizpe como consejeras y consejeros ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

**DÉCIMO CUARTO.** Que, en concordancia con el artículo 5, fracciones IV, V y VI, del Reglamento del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, se propone a los siguientes integrantes de este Ayuntamiento:

1. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda;

Punto de Acuerdo respecto al ratificación e integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.



2. Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda, regidor de oposición; y
3. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se ratifica a las ciudadanas María Genoveva Saldaña Leal y Ana Luz Paola Rentería González y al ciudadano Carmelo Cattafi como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se designa a las ciudadanas María del Carmen González Guajardo y Mayela Concepción de la Garza Santos y a los ciudadanos Miguel Ángel González Osuna, Bernardo Manuel Aguilar Montiel y Manuel Rodríguez Arizpe como Consejeras y Consejeros Ciudadanos del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.

**TERCERO.** Se nombra a la Síndica Primera, Rosa Lorena Valdez Miranda, al Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda y a la Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez para integrar el referido Consejo Ciudadano.

**CUARTO.** Se designa a Julieta Hernández Pachuca, Directora de Régimen Interno de la Contraloría Municipal, como Secretaria Técnica, con derecho a voz, pero sin voto.

**QUINTO.** El Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey quedará integrado de la siguiente forma:

- I. Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal, como Presidente Honorario;
- II. Presidenta o Presidente Ejecutivo, quien será electa o electo entre las Consejeras y Consejeros Ciudadanos;
- III. Luis Horacio Bortoni Vázquez, Contralor Municipal, como Secretario Ejecutivo;
- IV. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda;
- V. Regidor Osvel Abraham Cepeda Miranda;
- VI. Regidora Adriana Paola Coronado Ramírez, Integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria;
- VII. Consejeras y Consejeros Ciudadanos:
  - María Genoveva Saldaña Leal

Punto de Acuerdo respecto al ratificación e integración del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey.



- Ana Luz Paola Rentería González
- María del Carmen González Guajardo
- Mayela Concepción de la Garza Santos
- Carmelo Cataffi
- Miguel Ángel González Osuna
- Bernardo Manuel Aguilar Montiel
- Manuel Rodríguez Arizpe

**SEXTO.** Tómesese protesta a las ciudadanas y ciudadanos mencionados en los acuerdos primero y segundo, en términos del artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE JUNIO DE 2019**

**ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**